Servicio Nacional del Adulto Mayor
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

Carta N° 1079

Ref.: Envía documentos que indica.

Santiago, 23 de octubre de 2014.

Señora
Irina Reyes Donoso
Directora Ejecutiva
Fundación Todo Chilenter
Presente

Junto con saludar, me permito hacer llegar a usted 2 ejemplares originales del Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor – SENAMA y la Fundación Todo Chilenter y una copia de la Resolución Exenta N° 2917, de fecha 13 de octubre de 2014, que aprueba el mencionado convenio.

Lo anterior, para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

Se despide cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE
Servicio Nacional del Adulto Mayor
División de Gestión y Coordinación Territorial
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Rubén Valenzuela Fuica
Jefe de División de Gestión y Coordinación Territorial
Servicio Nacional del Adulto Mayor

VBU/mur
Distribución:
- Archivo DGCT SENAMA.
- Oficina de Partes SENAMA.

CDM: 372617/

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR SENAMA Y
FUNDACIÓN TODO CHILENTER

En Santiago, a 27 de agosto de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Directora Nacional, doña Rayen Inglés Hueche, chilena, cédula de identidad Nº 13.116.055-0, ambos domiciliados en Nueva York N° 52, piso 7, oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER**, RUT N° 65.178.170-1 representada por su Directora Ejecutiva doña Irina Reyes Donoso, cédula de identidad N° 12.499.887-5, ambos domiciliados en calle Compañía 4365, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago, en adelante "la Fundación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de las Partes

1. La Fundación Todo Chile Enter, en adelante "la Fundación", obtuvo su personalidad jurídica mediante Decreto Supremo N° 869 del Ministerio de Justicia, de fecha 25 de Septiembre de 2002. Es una Corporación de derecho privado sin fines de lucro que pertenece a la Red de Fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República. Tiene como misión contribuir con la superación de la brecha digital otorgando oportunidades de uso y acceso a los sectores más alejados de la tecnología, mediante herramientas de apoyo tecnológico a la educación y el emprendimiento social, orientando su trabajo a los sectores excluidos de los beneficios de las nuevas tecnologías. En atención a esta misión, la Fundación tiene una preocupación especial por las Organizaciones sociales, pues, a través de ellas, la tecnología se transforma en una herramienta de uso social y desarrollo comunitario, y así, la Fundación pretende llegar a la mayor parte posible de la ciudadanía.

2. El Servicio Nacional del Adulto Mayor es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es Fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de servicios sociales para las personas mayores, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos; por medio de la coordinación intersectorial, el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas. Asimismo y dentro de sus objetivos específicos están :

GOBIERNO DE CHILE
UNIDAD JURIDICA
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

•Fomentar la integración y participación social efectiva de las personas mayores.
•Articular una red de servicios sociales dirigida a personas mayores en situación de vulnerabilidad y/o dependencia.
•Inducir un cambio cultural que promueva la valoración positiva de las personas mayores.

3. Que, la comunicación es una herramienta clave, ya que contribuye a mejorar las relaciones entre las personas y el ejercicio de los derechos. Las comunicaciones favorecen, además, la toma de decisiones de manera informada y permiten acceder a los servicios y beneficios que ofrece el sector público y privado.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio

1. **Concurso comunidades digitales para organizaciones de personas mayores, sin brecha generacional ni tecnológica:**

Como una forma de cumplir con los objetivos institucionales, la Fundación desarrolla anualmente un Concurso de Comunidades Digitales. Este concurso tiene como objetivo apoyar a las Organizaciones sin fines de lucro que participen en el mismo, brindándoles equipo computacional reacondicionado para el desarrollo y mejoramiento de sus programas y planes de acción.

Mediante la suscripción del presente convenio SENAMA y Fundación CHILENTER en el marco de sus respectivos fines institucionales y en el ámbito de sus atribuciones, acuerdan realizar un concurso de Comunidades Digitales especialmente dirigido a organizaciones de adultos mayores.

Las bases del concurso y requisitos de postulación del concurso, serán trabajados en conjunto entre SENAMA y Fundación CHILENTER, para adaptarlas a la realidad de las organizaciones de adultos mayores e incluir un enfoque gerontológico en éstas.

2. **Equipamiento computacional en centros diurnos, conjuntos de viviendas tuteladas y Establecimientos de Laraga Estadía para Personas Mayores de SENAMA:**

Como parte del presente convenio, se busca habilitar con equipos computacionales reacondicionados los espacios comunes de los adultos mayores beneficiarios de éstos lugares, con el propósito de disminuir la brecha digital e integrarlos en la teconología, facilitándoles el acceso a los servicios que el Estado ofrece en diversas plataformas WEB y

GOBIERNO DE CHILE
UNIDAD JURIDICA
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

de modo gratuito, minimizando sus salidas y su exposición a riesgos asociados a desplazarse en locomoción colectiva, caídas, entre otras.

Del mismo, se busca ofrecer espacios de inclusión digital, capacitando a quienes lo deseen en herramientas de ofimática, redes sociales, video chat y otros, de manera que los adultos mayores se sientan integrados y puedan comunicarse con amigos o familiares a distancia, entre múltiples iniciativas.

3. **Voluntariado de adultos mayores:**

La Fundación está diseñando una "red de voluntariado digital" que pueda colaborar en instancias de inclusión digital, para brindar soporte técnico a equipos que posean las organizaciones de adultos mayores.

En este contexto, se busca promover el desarrollo del "voluntariado digital de mayores para mayores", lo que se traduce en que las personas mayores puedan ayudar a otros mayores en su inclusión digital, ayudarles con trámites on line, brindar capacitaciones y servicios gratuitos a sus pares y diversas iniciativas que puedan surgir en éstos ámbitos.

TERCERO: Compromisos del Servicio Nacional del Adulto Mayor

Para cumplir con lo anterior SENAMA se compromete a:

a) Apoyar el Proceso de Difusión para motivar la participación de los/as potenciales beneficiarios/as del Convenio.
b) Apoyar el proceso de postulación de las potenciales beneficiarios/as del Convenio.
c) Apoyar en el Proceso de evaluación y selección de los/as potenciales beneficiarios/as del Programa.
d) Supervisar la ejecución del Convenio.

Lo anterior se concretará designando un Profesional de la Coordinación Regional respectiva que participe activamente en todas las fases y etapas que considera el Convenio.

e) Apoyar a la Fundación en todas las acciones que se requieran para la implementación de los objetivos del convenio.

CUARTO: Compromisos de la Fundación

1. Asignar los recursos correspondientes para la realización del Concurso

GOBIERNO DE CHILE
UNIDAD JURIDICA
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

2. Llevar a cabo el proceso de postulación de los/as potenciales beneficiarios/as del Convenio.
3. Evaluar y seleccionar los/as beneficiarios/as del Convenio.
4. Poner a disposición de SENAMA la cantidad de computadores reacondicionados que se defina, entregándoles garantía gratuita por 6 meses contados desde la recepción de los equipos por parte del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
5. Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

QUINTO: Seguimiento del Convenio

Las partes, para la correcta ejecución de este Convenio, nombrarán contrapartes técnicas las que se encargarán de la supervisión y coordinación del presente convenio, labor que por parte de SENAMA le corresponderá al profesional que el/la Coordinador/a Regional de SENAMA designe, o quién la reemplace en sus funciones, y por la Fundación será **Carolina Ruiz Lazcano**, o quién lo reemplace en sus funciones.

Asimismo, SENAMA nombra a Verónica Baeza Ulloa como contraparte en el desarrollo de acciones de coordinación a nivel nacional.

Las partes se relacionarán, tanto en los aspectos técnicos como operacionales, a través de sus contrapartes técnicas. Se coordinarán un mínimo de reuniones que serán convenidas oportunamente y que se realizarán durante la ejecución del Convenio.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, en caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Convenio o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo.

SEXTO: Vigencia del Convenio

El presente acuerdo comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014, el que podrá ser renovado anualmente si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término enviando a la otra un aviso por escrito mediante carta certificada, al domicilio señalado en este convenio, con 60 días de antelación a la fecha del término del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

GOBIERNO DE CHILE
UNIDAD JURIDICA
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

SEPTIMO: Personerías de las Partes

La personería de doña Rayen María Inglés Hueche, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo Nº 51, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de doña Irina Reyes Donoso, para actuar en representación de la Fundación, consta Escritura Pública de fecha siete de abril de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento está contenida en Novena Notaria Publica titular, Pablo González Caamaño.

OCTAVO: Suscripción y Firmas de las Partes

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Fundación y dos en poder de SENAMA.

IRINA REYES DONOSO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION TODO CHILENTER

RAYEN MARÍA INGLÉS HUECHE
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Servicio Nacional del Adulto Mayor
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y FUNDACION TODO CHILENTER Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N° 2.348, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, DE SENAMA.

RESOLUCION EXENTA Nº 2917/

SANTIAGO, 13 de octubre de 2014.

VISTOS:

La Ley Nº 19.828, Orgánica de Senama, la Resolución Exenta N° 2.348, de fecha 16 de mayo de 2013, de SENAMA, y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, cuyo objetivo es el de velar por la plena integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y la protección de sus derechos.

Que, Fundación Todo Chilenter, es una Corporación de Derecho privado sin fines de lucro que pertenece a la Red de Fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República y tiene como misión contribuir a la superación de la brecha digital otorgando oportunidades de uso y acceso a los sectores más alejados de la tecnología, mediante herramientas de apoyo tecnológico a la educación y el emprendimiento social, orientando su trabajo a los sectores excluidos de los beneficios de las nuevas tecnologías.

Que, por Resolución Exenta N° 2.348, de fecha 16 de mayo de 2013, de SENAMA, se aprobó un convenio de colaboración, de fecha 30 de abril de 2013, en que ambas instituciones, en beneficio del logro mutuo de sus propios objetivos, acordaron realizar un concurso de Comunidades Digitales especialmente dirigido a organizaciones de Adultos Mayores de la Región Metropolitana para los meses de mayo y junio del año 2013.

Que, dados los buenos resultados de las iniciativas realizadas durante el año 2013, las partes acordaron suscribir un nuevo convenio que incluye las siguientes líneas de acción:

1) Concurso comunidades digitales para organizaciones de personas mayores, sin brecha generacional ni tecnológica.
2) Equipamiento computacional en centros diurnos, conjuntos de viviendas tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Personas Mayores de SENAMA.
3) Voluntariado de adultos mayores.

Que, dado que con fecha 27 de agosto de 2014, se suscribió un nuevo convenio que incluye y amplía las actividades contenidas en el convenio anterior, aprobado por la Resolución Exenta N°2.348, de fecha 16 de mayo de 2013, de SENAMA, se hace necesario dejar sin efecto dicho convenio.

Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°2.348, de fecha 16 de mayo de 2013, de SENAMA, que aprobó convenio suscrito con fecha 30 de abril de 2013, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y Fundación Todo Chilenter.

2. Apruébese Convenio de Colaboración suscrito con fecha 27 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y Fundación Todo Chilenter, cuyo texto es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR SENAMA Y
FUNDACIÓN TODO CHILENTER

En Santiago, a 27 de agosto de 2014, entre el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Directora Nacional, doña Rayen Inglés Hueche, chilena, cédula de identidad Nº 13.116.055-0, ambos domiciliados en Nueva York N° 52, piso 7, oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER, RUT N° 65.178.170-1 representada por su Directora Ejecutiva doña Irina Reyes Donoso, cédula de identidad N° 12.499.887-5, ambos domiciliados en calle Compañía 4365, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago, en adelante "la Fundación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de las Partes

1. La Fundación Todo Chile Enter, en adelante "la Fundación", obtuvo su personalidad jurídica mediante Decreto Supremo N° 869 del Ministerio de Justicia, de fecha 25 de Septiembre de 2002. Es una Corporación de derecho privado sin fines de lucro que pertenece a la Red de Fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República. Tiene como misión contribuir con la superación de la brecha digital otorgando oportunidades de uso y acceso a los sectores más alejados de la tecnología, mediante herramientas de apoyo tecnológico a la educación y el emprendimiento social, orientando su trabajo a los sectores excluidos de los beneficios de las nuevas tecnologías. En atención a esta misión, la Fundación tiene una preocupación especial por las Organizaciones sociales, pues, a través de ellas, la tecnología se transforma en una herramienta de uso social y desarrollo comunitario, y así, la Fundación pretende llegar a la mayor parte posible de la ciudadanía.

2. El Servicio Nacional del Adulto Mayor es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es Fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de servicios sociales para las personas mayores, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos; por medio de la coordinación intersectorial, el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas. Asimismo y dentro de sus

•Articular una red de servicios sociales dirigida a personas mayores en situación de vulnerabilidad y/o dependencia.
•Inducir un cambio cultural que promueva la valoración positiva de las personas mayores.

3. Que, la comunicación es una herramienta clave, ya que contribuye a mejorar las relaciones entre las personas y el ejercicio de los derechos. Las comunicaciones favorecen, además, la toma de decisiones de manera informada y permiten acceder a los servicios y beneficios que ofrece el sector público y privado.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio

1. Concurso comunidades digitales para organizaciones de personas mayores, sin brecha generacional ni tecnológica:

Como una forma de cumplir con los objetivos institucionales, la Fundación desarrolla anualmente un Concurso de Comunidades Digitales. Este concurso tiene como objetivo apoyar a las Organizaciones sin fines de lucro que participen en el mismo, brindándoles equipo computacional reacondicionado para el desarrollo y mejoramiento de sus programas y planes de acción.

Mediante la suscripción del presente convenio SENAMA y Fundación CHILENTER en el marco de sus respectivos fines institucionales y en el ámbito de sus atribuciones, acuerdan realizar un concurso de Comunidades Digitales especialmente dirigido a organizaciones de adultos mayores.

Las bases del concurso y requisitos de postulación del concurso, serán trabajados en conjunto entre SENAMA y Fundación CHILENTER, para adaptarlas a la realidad de las organizaciones de adultos mayores e incluir un enfoque gerontológico en éstas.

2. Equipamiento computacional en centros diurnos, conjuntos de viviendas tuteladas y Establecimientos de Laraga Estadía para Personas Mayores de SENAMA:

Como parte del presente convenio, se busca habilitar con equipos computacionales reacondicionados los espacios comunes de los adultos mayores beneficarios de éstos lugares, con el propósito de disminuir la brecha digital e integrarlos en la teconologia, facilitándoles el acceso a los servicios que el Estado ofrece en diversas plataformas WEB y de modo gratuito, minimizando sus salidas y su exposición a riesgos asociados a desplazarse en locomoción colectiva, caídas, entre otras.

Del mismo, se busca ofrecer espacios de inclusión digital, capacitando a quienes lo deseen en herramientas de ofimática, redes sociales, video chat y otros, de manera que los adultos mayores se sientan integrados y puedan comunicarse con amigos o familiares a distancia, entre múltiples iniciativas.

3. Voluntariado de adultos mayores:

La Fundación está diseñando una "red de voluntariado digital" que pueda colaborar en instancias de inclusión digital, para brindar soporte técnico a equipos que posean las organizaciones de adultos mayores.

En este contexto, se busca promover el desarrollo del "voluntariado digital de mayores para mayores", lo que se traduce en que las personas mayores puedan ayudar a otros mayores en su inclusión

digital, ayudarles con trámites on line, brindar capacitaciones y servicios gratuitos a sus pares y diversas iniciativas que puedan surgir en éstos ámbitos.

TERCERO: Compromisos del Servicio Nacional del Adulto Mayor

Para cumplir con lo anterior SENAMA se compromete a:

a) Apoyar el Proceso de Difusión para motivar la participación de los/as potenciales beneficiarios/as del Convenio.
b) Apoyar el proceso de postulación de las potenciales beneficiarios/as del Convenio.
c) Apoyar en el Proceso de evaluación y selección de los/as potenciales beneficiarios/as del Programa.
d) Supervisar la ejecución del Convenio.

Lo anterior se concretará designando un Profesional de la Coordinación Regional respectiva que participe activamente en todas las fases y etapas que considera el Convenio.

e) Apoyar a la Fundación en todas las acciones que se requieran para la implementación de los objetivos del convenio.

CUARTO: Compromisos de la Fundación

1. Asignar los recursos correspondientes para la realización del Concurso
2. Llevar a cabo el proceso de postulación de los/as potenciales beneficiarios/as del Convenio.
3. Evaluar y seleccionar los/as beneficiarios/as del Convenio.
4. Poner a disposición de SENAMA la cantidad de computadores reacondicionados que se defina, entregándoles garantía gratuita por 6 meses contados desde la recepción de los equipos por parte del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
5. Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

QUINTO: Seguimiento del Convenio

Las partes, para la correcta ejecución de este Convenio, nombrarán contrapartes técnicas las que se encargarán de la supervisión y coordinación del presente convenio, labor que por parte de SENAMA le corresponderá al profesional que el/la Coordinador/a Regional de SENAMA designe, o quién la reemplace en sus funciones, y por la Fundación será Carolina Ruiz Lazcano, o quién lo reemplace en sus funciones.

Asimismo, SENAMA nombra a Verónica Baeza Ulloa como contraparte en el desarrollo de acciones de coordinación a nivel nacional.

Las partes se relacionarán, tanto en los aspectos técnicos como operacionales, a través de sus contrapartes técnicas. Se coordinarán un mínimo de reuniones que serán convenidas oportunamente y que se realizarán durante la ejecución del Convenio.

•Articular una red de servicios sociales dirigida a personas mayores en situación de vulnerabilidad y/o dependencia.

•Inducir un cambio cultural que promueva la valoración positiva de las personas mayores.

3. Que, la comunicación es una herramienta clave, ya que contribuye a mejorar las relaciones entre las personas y el ejercicio de los derechos. Las comunicaciones favorecen, además, la toma de decisiones de manera informada y permiten acceder a los servicios y beneficios que ofrece el sector público y privado.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio

1. Concurso comunidades digitales para organizaciones de personas mayores, sin brecha generacional ni tecnológica:

Como una forma de cumplir con los objetivos institucionales, la Fundación desarrolla anualmente un Concurso de Comunidades Digitales. Este concurso tiene como objetivo apoyar a las Organizaciones sin fines de lucro que participen en el mismo, brindándoles equipo computacional reacondicionado para el desarrollo y mejoramiento de sus programas y planes de acción.

Mediante la suscripción del presente convenio SENAMA y Fundación CHILENTER en el marco de sus respectivos fines institucionales y en el ámbito de sus atribuciones, acuerdan realizar un concurso de Comunidades Digitales especialmente dirigido a organizaciones de adultos mayores.

Las bases del concurso y requisitos de postulación del concurso, serán trabajados en conjunto entre SENAMA y Fundación CHILENTER, para adaptarlas a la realidad de las organizaciones de adultos mayores e incluir un enfoque gerontológico en éstas.

2. Equipamiento computacional en centros diurnos, conjuntos de viviendas tuteladas y Establecimientos de Laraga Estadía para Personas Mayores de SENAMA:

Como parte del presente convenio, se busca habilitar con equipos computacionales reacondicionados los espacios comunes de los adultos mayores beneficarios de éstos lugares, con el propósito de disminuir la brecha digital e integrarlos en la teconología, facilitándoles el acceso a los servicios que el Estado ofrece en diversas plataformas WEB y de modo gratuito, minimizando sus salidas y su exposición a riesgos asociados a desplazarse en locomoción colectiva, caídas, entre otras.

Del mismo, se busca ofrecer espacios de inclusión digital, capacitando a quienes lo deseen en herramientas de ofimática, redes sociales, video chat y otros, de manera que los adultos mayores se sientan integrados y puedan comunicarse con amigos o familiares a distancia, entre múltiples iniciativas.

3. Voluntariado de adultos mayores:

La Fundación está diseñando una "red de voluntariado digital" que pueda colaborar en instancias de inclusión digital, para brindar soporte técnico a equipos que posean las organizaciones de adultos mayores.

En este contexto, se busca promover el desarrollo del "voluntariado digital de mayores para mayores", lo que se traduce en que las personas mayores puedan ayudar a otros mayores en su inclusión

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, en caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Convenio o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo.

SEXTO: Vigencia del Convenio

El presente acuerdo comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014, el que podrá ser renovado anualmente si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término enviando a la otra un aviso por escrito mediante carta certificada, al domicilio señalado en este convenio, con 60 días de antelación a la fecha del término del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

SEPTIMO: Personerías de las Partes

La personería de doña Rayen María Inglés Hueche, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo Nº 51, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de doña Irina Reyes Donoso, para actuar en representación de la Fundación, consta Escritura Pública de fecha siete de abril de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento está contenida en Novena Notaria Publica titular, Pablo González Caamaño.

OCTAVO: Suscripción y Firmas de las Partes
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Fundación y dos en poder de SENAMA.

FIRMAN:

RAYEN MARÍA INGLÉS HUECHE
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

IRINA REYES DONOSO
DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACION TODO CHILENTER.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAYEN MARÍA INGLÉS HUECHE
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

dsR /erv

Distribución
- Fundación Todo Chilenter: Compañía 4365, comuna de Quinta Normal
- Archivo